



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Sociedad Civil
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: 690/2022

Asunto: Técnico Superior en Anatomía Patológica / Promoción interna / Resolución
Centro directivo: Consejería de Sanidad

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará, en dicho expediente el reclamante ponía de manifiesto que *“en la oferta de empleo público de la Administración de Castilla y León no se ofertan plazas de promoción interna en la categoría de Técnico Superior en Anatomía Patológica desde el año 2011, vulnerando el derecho a la promoción interna”*.

A la vista de lo expuesto, mediante escrito de 2 de junio de 2022 (reiterado el día 15 de julio de 2022), nos dirigimos a V.I. solicitando información sobre la problemática planteada. Dicho trámite ha sido cumplimentado por esa Consejería mediante un informe registrado de entrada el pasado 21 de julio de 2022 en el que, entre otras consideraciones, se señala que *“la Administración, como posibles criterios de oportunidad para determinar su convocatoria, atiende a los correspondientes estudios que determinan las necesidades de servicio, o la disponibilidad del personal para realizar tales convocatorias de promoción interna, priorizando aquellas categorías donde sí existe personal de otras categorías con los requisitos y titulación necesarios para acceder a las mismas”*.

A la vista de lo informado, así como de la restante documentación que obra en poder de esta Institución procede realizar las siguientes consideraciones.

El análisis de la problemática planteada creemos que debe partir de las ofertas de empleo público y de las convocatorias de plazas de Técnico Superior en Anatomía Patológica (a las que hemos accedido a través del Boletín Oficial de Castilla y León).



En primer lugar, debemos mencionar el Decreto 14/2011, de 24 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2011 (modificado por el Decreto 21/2011, de 26 de mayo). En el Anexo IV (personal estatutario) se distingue:

1.-Anexo IV A). Plazas en aplicación del artículo 23 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 (constan **4 plazas** de Técnico Superior en Anatomía Patológica)

2.-Anexo IV B). Plazas en aplicación de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (constan **10 plazas** de Técnico Superior en Anatomía Patológica).

Dichas plazas fueron objeto de convocatoria en virtud de la “Orden SAN/853/2011, de 21 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico Superior en Anatomía Patológica del Servicio de Salud de Castilla y León y para la constitución de la Bolsa de Empleo de esta categoría”, y de la “Orden SAN/1564/2011, de 7 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Superior en Anatomía Patológica del Servicio de Salud de Castilla y León, conforme a lo establecido en el Anexo IV B), del Decreto 21/2011, de 26 de mayo”.

Por un lado, la Orden SAN/853/2011, de 21 de junio, convocó las 4 plazas a que se refiere el Anexo IV A) *“de acuerdo con la siguiente distribución: a) 2 plazas para el turno de acceso libre. b) 2 plazas para el turno de promoción interna”*, y la Orden SAN/1564/2011, de 7 de diciembre, las 10 plazas a que se refiere el Anexo IV B) *“de acuerdo con la siguiente distribución: a) 9 plazas para el turno de acceso libre. b) 1 plaza para el turno de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento”*.

En **segundo lugar**, tuvimos acceso al “Acuerdo 17/2015, de 26 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2015”. En el Anexo III (Personal estatutario) figuran **8 plazas** de la categoría de Técnico Superior en Anatomía Patológica, y en el Anexo VI (Promoción interna personal estatutario) figuran 105 plazas, pero ninguna correspondiente a la categoría de Técnico Superior en Anatomía Patológica (se trata de plazas de Medicina de familia y comunitaria, Enfermero/a y Trabajadores sociales).

Dichas plazas fueron objeto de convocatoria mediante la “Orden SAN/524/2016, de 2 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de



personal estatutario fijo en plazas de la categoría de TS Anatomía Patológica, del Servicio de Salud de Castilla y León” en la que se indica que “*se convoca proceso selectivo para la cobertura de 8 plazas de la categoría de TS Anatomía Patológica del Servicio de Salud de Castilla y León, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2015, de acuerdo con la siguiente distribución: a) 7 plazas para el turno de acceso libre. b) 1 plaza para el turno de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento*”.

En **tercer lugar**, analizamos el “Acuerdo 191/2019, de 19 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se amplía la oferta de empleo público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos para el año 2019”. En el Anexo IV (Personal estatutario turno libre) figuran 22 plazas de la categoría de Técnico Superior en Anatomía Patológica, y en el Anexo VII (Personal estatutario promoción interna) figuran 97 plazas, pero correspondientes a otras categorías: Enfermero/a, Técnico en farmacia, Técnico especialista en prevención de riesgos laborales, Titulado medio en prevención de riesgos laborales, Técnico superior en imagen para el diagnóstico y Técnico superior de laboratorio de diagnóstico clínico.

Finalmente, observamos que en la misma línea se pronuncia el “Acuerdo 97/2020, de 10 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración de Castilla y León para el año 2020”. En el Anexo IV (Personal estatutario turno libre) figuran 13 plazas de la categoría de Técnico Superior en Anatomía Patológica, y en el Anexo VII (Personal estatutario promoción interna) figuran hasta 582 plazas todas ellas correspondientes a otras categorías:

1.- Categorías personal sanitario: L.E. Anestesia y reanimación, L.E. Pediatría y sus áreas específicas, L.E. Radiodiagnóstico, L.E. Psicología clínica, L.E. Oncología médica, Odontólogo, Enfermero/a, Enfermero/a especialista matrona, Fisioterapeuta, T.S. laboratorio de diagnóstico clínico, T. cuidados auxiliares de enfermería.

2.- Categorías personal de gestión y servicios: Titulado superior de administración sanitaria, Técnico especialista informática, Administrativo, Auxiliar administrativo y Celador.

Por lo tanto, podemos concluir que desde la Orden SAN/853/2011, de 21 de junio (Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2011), que convocó 2 plazas de Técnico Superior en Anatomía Patológica “*para el turno de promoción interna*”, no se han convocado más plazas para este turno, así como que, en las ofertas de empleo público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León para los años 2019 y 2020, todas las plazas previstas (35 plazas) figuran en los anexos relativos al “personal estatutario turno libre”.



Sin embargo, y entendiendo las razones esgrimidas por esa Consejería (“*la Administración atiende a los correspondientes estudios que determinan las necesidades de servicio, o la disponibilidad del personal para realizar tales convocatorias de promoción interna, priorizando aquellas categorías donde sí existe personal de otras categorías con los requisitos y titulación necesarios para acceder a las mismas*”), no podemos dejar de poner de manifiesto que, efectivamente, tal y como señalaba el autor de la queja, el último proceso selectivo data del año 2011 y que, en consecuencia, han transcurrido más de diez años desde que el mismo tuvo lugar.

Sin embargo, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dispone en el artículo 17.1 que el personal estatutario de los servicios de salud ostenta los siguientes derechos: e) A la movilidad voluntaria, promoción interna y desarrollo profesional, en la forma en que prevean las disposiciones en cada caso aplicables. Además, el artículo 34.1 añade que los servicios de salud facilitarán la promoción interna del personal estatutario fijo a través de las convocatorias previstas en esta ley y en las normas correspondientes del servicio de salud.

También se refiere a la promoción interna la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León que, en los mismos términos que la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, señala en el artículo 8.1 que el personal estatutario ostenta los siguientes derechos: e) A la movilidad voluntaria, promoción interna y desarrollo profesional, en la forma que prevean las disposiciones aplicables en cada caso.

En consecuencia, a juicio de esta Institución, y con la finalidad de hacer efectivo el derecho a la promoción interna de todo el personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León (máxime teniendo en cuenta que desde la última convocatoria en la que se ofertaron plazas por el turno de promoción interna han transcurrido más de diez años), deberían realizarse las actuaciones oportunas para que, en los futuros procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Técnico Superior en Anatomía Patológica, se contemplen plazas para su cobertura por el turno de promoción interna.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

Que por parte de ese Centro Directivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1e) de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, se realicen las actuaciones oportunas para que, en los futuros procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Técnico Superior en Anatomía



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

Patológica del Servicio de Salud de Castilla y León, se contemplen plazas para su cobertura por el turno de promoción interna.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López